

7.935/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Agrupación de Independientes Citroën» (Depósito número 1854).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Rafael Sáez Carbo mediante escrito de tramitado con el número 7403-603-7221.

La Asamblea general ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 1 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Armando de Ángel Agudo en calidad de secretario de la junta directiva, con el visto bueno del presidente, D. Julián Francisco Ruiz Duarte.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

7.936/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Instaladores de Placa de Yeso Laminado por Sistemas Elevados» (Depósito número 8466).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Alfonso Antonio García Moriano mediante escrito tramitado con el número 5518-487-5459.

La Asamblea celebrada el 27 de noviembre de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 3 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Pablo Fuentes Pérez en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. Alfonso Antonio García Moriano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

7.937/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Productoras de Cine Publicitario» (Depósito número 8460).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la

Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Juan Francisco Valderas Tello mediante escrito tramitado con el número 10697-821-10670.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 4, 8, 10 y 27 de los estatutos de esta asociación.

El artículo 4 fija el nuevo domicilio social en la calle Luis Buñuel, número 2, 2.º izquierda, de la localidad de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Juan Francisco Valderas Tello en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, M.ª Paz Lara Portillo.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

7.938/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Central Sindical Independiente y de Funcionarios» (Depósito número 4545).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Domingo Fernández Veiguela mediante escrito de fecha 18 de enero de 2008 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 6375-528-6046.

El Congreso general nacional celebrado el los días 5 y 6 de julio de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta confederación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D.ª Lourdes Blanco Amillategui en calidad de secretaria general, con el visto bueno del presidente, D. Domingo Fernández Veiguela.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

7.939/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos del «Sindicato Unión de Grupos C de Hacienda» (Depósito número 8599).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Rubén Herráiz Morillas mediante escrito de fecha 29 de enero

de 2008 y se ha tramitado con el número 12636-923-12573.

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Rubén Herráiz Morillas, D. Francisco Torres Soriano, D. Salvador Alemany Llorente, D.ª M. Carmen Giménez Olivero, D.ª M. Juliana Gil Vaquerizo y D.ª Concepción Machancoses Garcés, en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Guillem de Castro, número 4 de la localidad de Valencia; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

7.940/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de la Rioja, Navarra y Aragón» (Depósito número 3905).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, efectuada con fecha 6 de agosto de 2007, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Se anula cualquier referencia que se hubiera hecho anteriormente al expediente número 312, referido a la «Asociación Nacional de Agricultores y Cultivadores del Champiñón».

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

7.941/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Española de Empresas Artesanas de la Cerámica y del Vidrio» (Depósito número 8600).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Antonio Froilán Oviedo, D. Luis Cebrián Villode y D. Manuel Tendero Díaz en calidad de promotores, fueron presentados por D. José Manuel Tagua Gómez mediante escrito de fecha 25 de enero de 2008 y se han tramitado con el número 11077-872-11013.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la Avenida de Julián Sáez, número 42, de la localidad de Pedro Muñoz (Ciudad Real); su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 7 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

7.981/08. **Resolución del Fondo de Garantía Salarial, de 5 de febrero de 2008, sobre procedimiento de deslinde respecto a la finca de su propiedad en Mekolalde de Bergara (Guipúzcoa), con número registral 8.983 del Reg. de la Prop. de Bergara (Guipúzcoa).**

Se hace público el Acuerdo, de 13 de diciembre de 2006, del Secretario General del Fondo de Garantía Salarial sobre procedimiento de deslinde por el que se declara que la finca 8.983 del Reg. de la Prop. de Bergara, en Guipúzcoa, propiedad del Fondo de Garantía Salarial, tiene una superficie real de 8.451,50 m², en lugar de los 5.548,50 m² que figuran en la inscripción registral, y alcanza por su límite sur hasta el puente sobre el río Deva, quedando, por tanto, la descripción de la citada finca como sigue: Urbana.—Parcela de terreno procedente del tramo denominado «Estación de Mekolalde», en Bergara; mide ocho mil cuatrocientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: Norte, con terreno de Don Narciso Larrañaga del Caserío Mekolalde-azpicua; Sur, con la porción segregada, que hoy forma con otras la finca 10.619; Este, con terreno del Ferrocarril Vascongado; y Oeste con camino al puente sobre el río Deva, con terrenos de Don Narciso Larrañaga y con el río Deva. Sobre esta parcela se encontraban los antiguos edificios de estación para la venta de billetes, facturación y un pequeño edificio destinado a servicios, hoy derruidos. Asimismo, se acuerda modificar en el inventario de patrimonio adjudicado del Organismo la superficie de la finca 8.983 de Bergara, en consonancia con la anterior declaración; delegar en la Jefa de la Unidad Administrativa Periférica de Guipúzcoa las competencias necesarias para instar y lograr la modificación de la inscripción registral y de la anotación catastral de la finca, a fin de adaptarlas a la realidad física; publicar esta Resolución en el BOE mediante el presente anuncio e incluirla en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bergara; finalmente, en virtud de este mismo Acuerdo, notificar la presente Resolución a los titulares de las fincas colindantes, a aquellos que presentaron alegaciones y a cuantos pudieran

verse afectados por el deslinde, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme determinan los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes desde su notificación. No obstante, quienes se consideren perjudicados en cuanto a su derecho de propiedad u otros de naturaleza civil, deberán ejercitar sus acciones ante el orden jurisdiccional civil, previa reclamación en vía administrativa ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, según dispone el título VIII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en consonancia con los artículos 41 y 43 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General, Juan Pedro Serrano Arroyo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9.273/08. **Resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado «Línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, Penagos-Güeñes», en el término municipal de Penagos, de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 25 de mayo de 2007, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 2007 (BOE de fecha 4 de julio de 2007) ha sido Declarada, en concreto, de Utilidad Pública y se ha otorgado la Aprobación de Proyecto de la línea aérea de Transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada «Penagos-Güeñes».

Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo

52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, de conformidad con el artículo 23,7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y tras haber sido suspendidos los levantamientos de actas previas convocados los días 22, 23 y 24 de octubre de 2007 por la incomparecencia del representante del Ayuntamiento de Penagos, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, resuelvo convocar nuevamente a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Penagos, término municipal donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 26 y 27 de marzo de 2008, en el citado Ayuntamiento de Penagos, a partir de las 9:00 horas, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a la finca, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, con gastos a su costa, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por duplicado, ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en la Calle Vargas, 53, 10.ª planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan al citado fin.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y Ley 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 14 de febrero de 2008.—El Delegado del Gobierno en Cantabria, Agustín Jesús Ibáñez Ramos.